

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2008) 926 final de la Comisión, de 11 de marzo de 2008, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 CE y del artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/38.543 — Servicios de mudanzas internacionales), según su modificación por la Decisión C(2009) 5810 final de la Comisión, de 24 de julio de 2009, así como, con carácter subsidiario, pretensión de anulación o reducción de la multa impuesta a las demandantes.

Fallo

- 1) En el asunto T-208/08, anular la Decisión C(2008) 926 final de la Comisión, de 11 de marzo de 2008, relativa a un procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 [CE] y el artículo 53 del [Acuerdo] EEE (Asunto COMP/38.543 — Servicios de mudanzas internacionales), en cuanto declara que Gosse-lin Group NV participó en una infracción del artículo 81 CE, apartado 1, durante el período que va del 30 de octubre de 1993 al 14 de noviembre de 1996.
- 2) Fijar en 2,32 millones de euros el importe de la multa impuesta a Gosselin Group en el artículo 2 de la Decisión C(2008) 926, según su modificación por la Decisión C(2009) 5810 final de la Comisión, de 24 de julio de 2009.
- 3) Desestimar el recurso en lo demás.
- 4) En el asunto T-209/08, anular la Decisión C(2008) 926, según su modificación por la Decisión C(2009) 5810, en cuanto afecta a Stichting Administratiekantoor Portielje.
- 5) En el asunto T-208/08, cada parte cargará con sus propias costas.
- 6) En el asunto T-209/08, condenar en costas a la Comisión Europea.

(¹) DO C 223, de 30.8.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de junio de 2011 — Verhuizingen Coppens/Comisión

(Asunto T-210/08) (¹)

(«Competencia — Carteles — Mercado de los servicios de mudanzas internacionales en Bélgica — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Fijación de los precios — Reparto del mercado — Manipulación de las ofertas — Infracción única y continuada — Carga de la prueba»)

(2011/C 226/50)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Verhuizingen Coppens NV (Bierbeek, Bélgica) (representantes: J. Stuyck e I. Buelens, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bouquet y S. Noë, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2008) 926 final de la Comisión, de 11 de marzo de 2008, relativa a un procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 [CE] y el artículo 53 del [Acuerdo] EEE (Asunto COMP/38.543 — Servicios de mudanzas internacionales), y con carácter subsidiario una pretensión de anulación o de reducción de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

- 1) Anular el artículo 1, letra i), y el artículo 2, letra k), de la Decisión C(2008) 926 final de la Comisión, de 11 de marzo de 2008, relativa a un procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 [CE] y el artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/38.543 — Servicios de mudanzas internacionales).
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

(¹) DO C 197, de 2.8.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de junio de 2011 — Putters International/Comisión

(Asunto T-211/08) (¹)

(«Competencia — Carteles — Mercado de los servicios de mudanzas internacionales en Bélgica — Decisión que declara una infracción del artículo 81 CE — Fijación de los precios — Reparto del mercado — Manipulación de las ofertas — Infracción única y continuada — Multas — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Gravedad — Duración»)

(2011/C 226/51)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Putters International NV (Cargovil, Bélgica) (representante: K. Platteau, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bouquet y F. Ronkes Agerbeek, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2008) 926 final de la Comisión, de 11 de marzo de 2008, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 CE y del artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/38.543 — Servicios de mudanzas internacionales), así como, con carácter subsidiario, pretensión de anulación o reducción de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Putters International NV.

(¹) DO C 197, de 2.8.2008.